

RESOLUCIÓN No 0697 DE 22 DIC 2021

Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras para el período 2021-2024

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los literales b), j) y l) del artículo 5° del Acuerdo Distrital 490 de 2012; el literal u) del artículo 5°, el literal c) y e) del artículo 9°, y literal c) del artículo 14 del Decreto Distrital 428 de 2013, los artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 364 de 2021 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 364 de 2021 “*Por medio del cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, se estructuran los espacios que lo componen, se define el mecanismo de coordinación de la instancia, y se dictan otras disposiciones*”, se estableció en el artículo 25 “*CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN. La Secretaría Distrital de la Mujer convocará de manera amplia a las organizaciones, grupos y redes de mujeres para hacer parte del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Autónomo, la convocatoria a elecciones estará acompañada de un proceso de información sobre el carácter de esta instancia y sus funciones. Así como de los requisitos de inscripción de las organizaciones, grupos y redes de mujeres, quienes inscribirán a las candidatas por derechos, territorio y diferencias y diversidad. Igualmente, se incluirá el procedimiento para la elección*”; y en el artículo 26 se definió el proceso de designación y elección de las y los integrantes a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer quien “*... coordinará el proceso de elección, establecerá sus lineamientos y garantizará que su desarrollo sea transparente*”.

Que en el artículo 27 de la normativa en cita, se señaló como período de la Consejera Consultiva el de tres (3) años, contados a partir de su posesión. Así mismo se indicó que aquellas “*...consejeras consultivas que aspiren a continuar en un segundo período (de 3 años), deberán en todo caso postularse como candidatas durante el proceso de elección de un nuevo Espacio Autónomo y ser elegidas*”, sin que sea posible ejercer por parte de las consejeras consultivas su carácter de representante en el Espacio Autónomo por más de dos periodos consecutivos, es decir, no podrán sobrepasar los 6 años.

Que dentro de los considerandos de la Resolución 599 de 2021 “*Por medio de la cual se adopta el proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C Espacio Autónomo para el período 2021-2024*”, se especifica que “*(...)la Subsecretaria de Políticas de Igualdad, en su función de Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, mediante documento de fecha 6 de octubre de 2021, suscrito por la Subsecretaria de Políticas de Igualdad, mantiene el aval de dar continuidad de la representación y*

RESOLUCIÓN No 0697 DE 22 DIC 2021

Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras para el período 2021-2024

participación de las mujeres consultivas, las cuales fueron ratificadas en la sesión del 27 de septiembre del 2021, una vez entrada en vigencia el Decreto 364 del 5 de octubre de 2021, con el fin de incluir las necesidades de representación de las mujeres que habitan el territorio urbano y rural de Bogotá, para el periodo 2021- 2024. A continuación, se señalan las consultivas que mantendrán su representación, según lo establecido mediante consejo de fecha del 27 de septiembre de 2021, avalado por la Subsecretaria de Políticas de Igualdad, en documentos de fecha del 28 de septiembre del 2021 y del 6 de octubre del 2021:

- 1. María Janneth Martínez Cardozo, representante de la localidad de San Cristóbal.*
- 2. Blanca Nieves Lombana Contreras, representante de la localidad de Tunjuelito.*
- 3. Rosemary Patricia Martínez Jiménez, representante de la localidad de Teusaquillo.*
- 4. María del Carmen Gómez Prías, representante de la localidad de Candelaria.*
- 5. Luisa Margarita Castro González, representante del derecho a la salud plena.*
- 6. Alba Doris Orozco Contreras, representante de mujeres campesinas y rurales.*
- 7. Margarita María Heidi Caicedo Díaz, representante del derecho al hábitat y vivienda digna.”*

Que por lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Resolución No. 0599 de 5 de noviembre de 2021, “*Por medio de la cual se adopta el proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C Espacio Autónomo para el período 2021 - 2024*”, fijó el proceso para la elección de las integrantes, las representaciones a elegir, las fases del proceso, los requisitos correspondientes a las inscripciones de candidatas y votantes, y el cronograma general del proceso, entre otros aspectos.

Que los días 24 y 25 de noviembre de 2021, en cumplimiento del artículo 13 de la Resolución 0599 de 2021, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para las organizaciones formales e informales de mujeres y mixtas, que se inscribieron como votantes o que inscribieron candidatas.

Que en cumplimiento del artículo 14 de la Resolución 0599 de 2021, el 26 de noviembre de 2021 se publicaron en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer, los listados de organizaciones que cumplen los requisitos y de las organizaciones que debían subsanar.

Que en cumplimiento del artículo 16 de la Resolución 0599 de 2021, el 29 de noviembre de 2021 se publicó en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer, el listado parcial de las organizaciones y candidatas que cumplen los requisitos y que quedan habilitadas

RESOLUCIÓN No 0697 DE 22 DIC 2021

Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras para el período 2021-2024

para participar en las Asambleas.

Que de acuerdo al artículo 19 de la Resolución 0599 de 2021, el día 6 de diciembre de 2021 se publicó en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer, el listado definitivo de las organizaciones habilitadas para votar y de las candidatas habilitadas para participar en el proceso de elección, teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones a los listados parciales.

Que en aplicación del artículo 22 parágrafo 4 de la resolución 0599 de 2021 “*La Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad garantizará que las asambleas se realicen con un amplio número de organizaciones y candidatas. En todo caso, no se realizarán asambleas con una única candidata y el mínimo de candidatas para llevar a cabo las asambleas será de dos (2) candidatas*”, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad certificó que cinco (5) representaciones cumplían con el requisito del precitado artículo, así:

Por Territorio:

- Localidad de Chapinero con cuatro (4) organizaciones y dos (2) candidatas.
- Localidad de Engativá con siete (7) organizaciones y cuatro (4) candidatas.
- Localidad de Barrios Unidos con seis (6) organizaciones y tres (3) candidatas.

Por Derecho:

- Paz y Convivencia con Equidad de Género con cuatro (4) organizaciones y tres (3) candidatas.

Por Diferencias y Diversidad:

- Mujeres Cuidadoras con once (11) organizaciones y dos (2) candidatas.

Que observando el cronograma establecido para adelantar la elección del Consejo Consultivo de Mujeres para el período 2021-2024, y del artículo 22 de la Resolución 0599 de 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer realizó cinco (5) Asambleas de Elección los días 9, 13 y 14 de diciembre de 2021, con la participación de las organizaciones candidatas y/o votantes debidamente inscritas y habilitadas, garantizando el ejercicio democrático y de participación activa de las mujeres, encaminadas a la consolidación e implementación

RESOLUCIÓN No 0697 DE 22 DIC 2021

Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras para el período 2021-2024

de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, fortaleciendo los procesos de representación e incidencia en los asuntos que se relacionan con esta política, lo cual consta en las actas respectivas publicadas el 17 de diciembre de 2021 en la página web de la entidad, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo al artículo 24 de la resolución 0599 de 2021 el día 20 de diciembre de 2021, se recibieron observaciones por parte de dos organizaciones sobre el Acta correspondiente a la Asamblea de Mujeres Cuidadoras, realizada el 14 de diciembre de 2021. Las observaciones estuvieron relacionadas con ajustes en el nombre de una candidata, el nombre de una organización y mejorar la redacción del objetivo de la asamblea. De acuerdo a dichas observaciones y a partir de las verificaciones realizadas se modificó el acta correspondiente.

Que como resultado de las observaciones recibidas, se identificó que ninguna de ellas se relacionaba directamente con los resultados de las Asambleas realizadas para el proceso electoral, por lo cual consolidaron los resultados de las votaciones, de conformidad con las Actas de Escrutinio Generales de Votaciones para la Elección de las cinco (5) Consejeras Consultivas de las representaciones mencionadas anteriormente, y que de acuerdo al artículo 26 de la Resolución 0599 de 2021, se publicaron las listas definitivas el 21 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 26 del Decreto 364 de 2021 “*ante la ausencia definitiva de cualquiera de las representantes del Espacio Autónomo, será asumida por la segunda en votación, quien tendrá voz y voto y cumplirá el período restante. En el caso de no representarse una segunda en votación se definirá conforme al reglamento interno del Espacio Autónomo*”.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo 1. Consejeras Consultivas de Mujeres Electas. De conformidad con los resultados del proceso de elección contenidos en las Actas de Escrutinios Generales de Votaciones y los listados de asistencia, para la Elección de las cinco (5) Consejeras Consultivas, de fecha 9, 13 y 14 de diciembre de 2021, las Consejeras Consultivas que resultaron elegidas en las diversas representaciones para el período 2021-2024, son las siguientes:

RESOLUCIÓN No 0697 DE 22 DIC 2021

Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras para el período 2021-2024

<i>Nombre de la Organización</i>	<i>Nombre de la Consejera Consultiva</i>	<i>Número de Cédula</i>	<i>Representación</i>
Maxmujeres	Adriana Hurtado Cortés	40.187.411	Localidad de Engativá
Avanza y Conecta Mujer	Linda Katherine Agudelo Martínez	1.015.404.872	Localidad de Barrios Unidos
Asociación Red de Mujeres Productoras de Chapinero	Blanca Yulima Lombana González	51.720.882	Localidad de Chapinero
Fundación Lideresas de Santa Fe	Luz Marina Quecan Rodríguez	41.690.462	Paz y Convivencia con Equidad
Mesa Distrital de Mujeres con Discapacidad y Mujeres Cuidadoras de Personas con Discapacidad	Edna Iliana Ortega Hernández	60.386.345	Mujeres Cuidadoras

Artículo 2. Acto de reconocimiento de las Consejeras Consultivas Electas. El reconocimiento formal a las Mujeres Consejeras Consultivas elegidas, se realizará el 23 de diciembre de 2021.

Artículo 3. De las Consejeras Consultivas que se venían desempeñando en el período anterior. De acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 0599 de 2021, se ratifica que las consejeras que venían desempeñándose en el período anterior y que continúan con su representación para el periodo 2021- 2024, son:

<i>Nombre de la Organización</i>	<i>Nombre de la Consejera Consultiva</i>	<i>Número de Cédula</i>	<i>Representación</i>
Janneth Martínez (Club Los Sabios)	María Janneth Martínez Cardozo	51.853.458	Localidad de San Cristóbal
Mujeres Sembrando Cultura	Blanca Nieves Lombana Contreras	38.288.008	Localidad de Tunjuelito
Corporación GEA Jurisgeneristas	Rosemery Patricia Martínez Jiménez	51.661.756	Localidad de Teusaquillo
Junta de Acción Comunal La Concordia	María Del Carmen Gómez Prías	41.769.118	Localidad de Candelaria
ASOFEM	Luisa Margarita Castro González	23.551.712	Derecho a la Salud Plena
Junta de Acción Comunal de La Vereda Curubital	Alba Doris Orozco Contreras	24.049.744	Mujeres Campesinas y Rurales
Caicas	Margarita María Heidy Caicedo Díaz	51.745.721	Derecho al Hábitat y Vivienda Digna

RESOLUCIÓN No 0697 DE 22 DIC 2021

Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras para el período 2021-2024

Artículo 4. Sustitución. De acuerdo al parágrafo 3 del artículo 26 del Decreto 364 de 2021, en el evento que alguna de las consultivas renuncie a su reconocimiento como Consejera, o no asuma su representación, se hará la sustitución de la vacancia con la candidata que haya obtenido el segundo lugar en número de votos más alto en las elecciones correspondientes al período. Así mismo, cuando la consultiva haya sido candidata única, quedará vacía y se definirá conforme al reglamento interno del Espacio Autónomo.

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente acto administrativo, en la página web de esta Secretaría, en el link “Transparencia y Acceso a la información Pública”, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Decreto Nacional No. 103 de 2015¹, y en el sitio habilitado para el proceso de elección 2021.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22 DIC 2021**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Yudy Stephany Álvarez Poveda, contratista de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad 
María José Arango Salazar, pasante de la Secretaría Distrital de la Mujer 

Revisó: Denis Helbert Morales Roa, profesional especializado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad 
Mildred Acuña Díaz, contratista de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad 
Adriana Roque, contratista de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad 
Andrea Catalina Zota Bernal, Jefa de la Oficina Asesora Jurídica 
Carolina Morantes- Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica
Mónica Bustamante D- Asesora de Despacho 

Aprobó: Andrea Ramírez Pisco, Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad (E) 

¹ Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015